CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 018

Entre los suscritos, **RONNY YESID VILLEGAS LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.169.906 expedida en Valledupar (Cesar), quien actúa en calidad de Rector de la Institución Educativa José Eugenio Martínez ampliamente facultado por los miembros del Consejo Directivo de la misma, y quien en adelante se denominará **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra**, ROBERT DEL CRISTO PEREZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número o Nit 9309358, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar y llevar a cabo el presente contrato para: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA PARTE FISICA DE LA SEDE CDV VIGENCIA AÑO 2026 A TODO COSTO".

Alcance de las actividades

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del techo de las aulas y la oficina, incluyendo la impermeabilización de las áreas intervenidas para eliminar filtraciones y prevenir futuros deterioros.
2. Reparar la plantilla de piso en tablón para tráfico pesado ubicada al lado de la cafetería, garantizando su estabilidad, nivelación y adecuado acabado.
3. Suministrar e instalar cinco (5) metros de tablón en el salón del área de preescolar, asegurando su correcta fijación y terminación.
4. Suministrar e instalar cinco (5) metros de revestimiento en cerámica en el área de los bebederos de los estudiantes, incluyendo la preparación de la superficie, colocación, emboquillado y limpieza final.
5. Fabricar, suministrar e instalar una puerta metálica para la oficina de Orientación Escolar de la sede CDV, con marco, cerradura, bisagras, accesorios y acabados anticorrosivos.
6. Retirar y disponer adecuadamente los residuos generados durante la ejecución de las actividades.
7. Entregar las áreas intervenidas completamente limpias, en funcionamiento y a satisfacción de la supervisión del contrato.

Especificaciones técnicas

- Todos los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las normas técnicas aplicables.
- La impermeabilización deberá garantizar la eliminación de filtraciones y una adecuada protección de la cubierta.
- El tablón instalado deberá corresponder al existente o ser de características equivalentes para tráfico pesado.
- La cerámica deberá instalarse con adhesivos y boquillas apropiados para garantizar su adherencia y durabilidad.
- La puerta metálica deberá fabricarse con perfiles y lámina de calibre adecuado, incluir pintura anticorrosiva y acabado final, además de cerradura, manijas y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
- El contratista será responsable del transporte, cargue, descargue, herramientas, equipos, mano de obra calificada y elementos de protección personal requeridos para la ejecución de las actividades.

Obligaciones del contratista

- Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas y dentro del plazo establecido.
- Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de las obras.
- Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.
- Mantener las áreas de trabajo organizadas y libres de escombros.
- Reparar cualquier daño ocasionado durante la ejecución de las actividades.
- Entregar las obras terminadas, verificadas y en correcto funcionamiento.
- Atender las observaciones formuladas por el supervisor del contrato hasta su recibo a satisfacción.

Productos esperados

Al finalizar el contrato, la institución educativa deberá recibir:

- Cubierta de aulas y oficina impermeabilizada y libre de filtraciones.
- Piso en tablón para tráfico pesado reparado y en óptimas condiciones.
- Cinco (5) metros de tablón instalados en el salón de preescolar.
- Cinco (5) metros de cerámica instalados en el área de los bebederos de los estudiantes.
- Puerta metálica instalada y en funcionamiento en la oficina de Orientación Escolar de la sede CDV.
- Áreas intervenidas limpias y entregadas a satisfacción del supervisor.

Previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se hace necesario contratar los servicios de una persona idónea de reconocida trayectoria en el campo. **b)** El Rector encargado de la Institución, autorizó la viabilidad de la contratación para suplir las necesidades **c)** Que según Estudio de conveniencia y oportunidad de fecha 03 de agosto 2026, realizado por El Rector **RONNY YESID VILLEGAS LOZANO**, es viable, conveniente y oportuno satisfacer la necesidad señalada, mediante la contratación con una persona idónea en el objeto del contrato **d)** Que la Auxiliar Administrativa **MARTHA CECILIA DIAZ MARTINEZ,** quien actúa en calidad de PAGADORA, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 026 de agosto 03 de 2026 por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L($6.345.000)**. **e)** Consecuente con lo anterior, y de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Institución, El Rector puede Contratar hasta 20 salarios Mínimos legales vigentes **f)** Como quiera que dentro del proponente **ROBERT DEL CRISTO PEREZ MARTINEZ**, cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Institución Educativa EDUCATIVA JOSE EUGENIO MARTÍNEZ, ajustándose al interés de la Institución. **PRIMERA: OBJETO:** presente "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA PARTE FISICA DE LA SEDE CDV VIGENCIA AÑO 2026 A TODO COSTO". **SEGUNDA: VALOR**: El valor del presente contrato es la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L($6.345.000) TERCERA. - FORMA DE PAGO:** La Institución pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: El 100% al recibo a satisfacción del objeto contratado. **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo para la ejecución del contrato es de SIETE (7) días contados a partir de la fecha de la legalización del presente Contrato. **QUINTA. - SUJECION PRESUPUESTAL.** -Los pagos a que en virtud de este contrato queda obligada la Institución será con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 026 de agosto 03 de 2026, según disponibilidad anexa. **SEXTA: GARANTIAS**: debe entregar lo solicitado de manera satisfactoria al contratante: y si alguna de las partes llegare a incumplir pagará una multa de (5) salarios mínimos mensuales. **SEPTIMA: INTERVENTORIA.** La Interventoría y coordinación del presente Contrato, es el señor Rector, quien, entre otras de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la Institución, se encargará de exigir y verificar el cumplimiento del

objeto del presente Contrato **OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto **NOVENA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**. - EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley, y demás normas pertinentes. **DÉCIMA: REGIMEN LEGAL.** - El presente contrato se rige por la ley 715 de 2001, Decreto 2474, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Reglamento Interno de Contratación de LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUGENIO MARTINEZ. **DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS.** El Proveedor asumirá el costo de todos los impuestos, tasas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**. - El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, disponibilidad y Registro presupuestal. Para su legalización requiere Antecedentes disciplinarios, RUT, Descuento Retención en la fuente. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Cámara de Comercio Vigente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **DECIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** - Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de Valledupar. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** - El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por cumplimiento de los objetivos generales y específicos del contrato o por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) Por acuerdo bilateral. 3) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2 y 3 se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación.

Para constancia se firma en Valledupar (Cesar), a los **04 días del mes de agosto de 2026.**

RONNY YESID VILLEGAS LOZANO
CC 77.169.906 Valledupar
Contratante

ROBERT DEL CRISTO PEREZ MARTINEZ
CC 9309358 de Valledupar
Contratista